

Oficio No.: SRNMA.SMA.520.2024.
Asunto: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN
DE PLAN DE MANEJO

C. SANDRA ELIZABETH GARCÍA MARTÍNEZ
REPRESENTANTELEGAL DE
PILGRIM'S PRIDE S. DE R.L. DE C.V. (INCUBADORA LAGUNA)
C. CANATLÁN ESQUINA CON CUATROCIENEGAS,
PARQUE INDUSTRIAL CARLOS A. HERRERA ARALUCE,
GÓMEZ PALACIO, DGO., C.P. 35078.
PRESENTE.-

Siendo Titular de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente la **Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino**, de acuerdo al Nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2022 emitido por el **Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal**, Gobernador del Estado de Durango, y con sustento en las atribuciones de mi Persona, y de esta Dependencia; y los Artículos 19 fracción X y 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y los Artículos 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

En base al Artículo 5 fracción IX; y a los Artículos 50 fracción I, y 64 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Durango; se le concede **LA RENOVACIÓN DE REGISTRO DE LA AUTORIZACIÓN DE PLAN DE MANEJO** para el traslado de residuos de manejo especial y sólidos urbanos, por el **año fiscal de 2024**.

Haciéndole la observación que marca el Artículo 34 del Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Durango, donde indica que: "Los prestadores de servicio de transporte de residuos deberán observar las siguientes disposiciones:

- I. Identificar los vehículos que utilizan con la empresa a la que pertenecen;

Oficio SRNMA.SMA.520.2024.

2024
EL AÑO DE
DURANGO

Av. Ferrocarril No. 109 Anexo Vivero Sahuato
C.P. 34070 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 99 53 / 137 99
recursosnaturales@durango.gob.mx

- II. Uniformar a sus conductores, dotarlos de una identificación que los acredite como empleados de la empresa, así como capacitarlos para el manejo de los residuos que transportan;
- III. Identificar y depositar los residuos que transportan, de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y demás disposiciones aplicables;
- IV. Capacitar a los conductores sobre el manejo de residuos;
- V. Llevar un registro del origen y destino de los residuos transportados;
- VI. Mantener limpios y dar mantenimiento a los vehículos utilizados para transportar los residuos, y;
- VII. Destinar los vehículos que se utilicen para el transporte de residuos únicamente para este fin;

Así como lo establecido en el Artículo 41, fracción IV, de la misma Ley de "llevar a cabo el manejo integral de sus residuos, de conformidad con las disposiciones de esta Ley y demás ordenamientos que resulten aplicables".

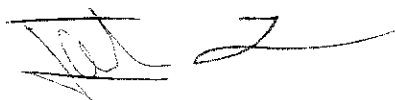
Los residuos autorizados para su traslado, son:

CLAVE	RESIDUO	CANTIDAD RECOLECTADA (KG/DÍA)	DESTINO
III	EMBRIÓN Y CASCARÓN	1,852.56	RELLENO SANITARIO
RSOT.2	RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (CON MEZCLA DE RESIDUOS ORGÁNICOS)	951.86	RELLENO SANITARIO

NOTA: Para considerar a otros residuos como de manejo especial que no están indicados dentro del "Listado de Residuos de Manejo Especial Sujetos a Presentar Plan de Manejo" en la NOM-161-SEMARNAT-2011, será necesario presentar estudios CRIT o CRETIB, avalados por laboratorios certificados que determinen que los residuos no generan peligrosidad en el ambiente.

* Los residuos que se indican dentro del Plan de Manejo en cantidad cero (0) no se incluirán en esta autorización, sin embargo, si se llega a modificar dicha cantidad o a agregar un nuevo residuo, deberá notificarlo ante esta Secretaría e incluirlo en sus bitácoras en base al Artículo 41, fracción II, de la Ley Para la Prevención.

El traslado de nuevos residuos o el dejar de trasladar alguno de los autorizados, deberá ser informado a esta Secretaría, para mantener actualizada la base de datos y no ser acreedor a sanción por el manejo de residuos sin permiso.



El vehículo indicado para el traslado de residuos de manejo especial en el Plan de Manejo, es:

Marca del Vehículo	Tipo de Vehículo	Características del Vehículo	Peso en Carga	Placas	No. Tarjeta de Circulación	No. De Serie	Año
GENERAL MOTORS	VOLTEO	CAMIÓN CABINA COLOR BLANCO	12 TON	FL8794A	155649411	3GBP7H1C07M115288	2007

Nota: En caso de trasladar residuos en un vehículo no incluido o el dejar de utilizar algún vehículo del listado anterior, deberá tramitar los permisos necesarios e informar a esta Secretaría, para mantener actualizada la base de datos, y en caso de ser necesario actualizar esta Autorización y no ser acreedor a sanción por el manejo de vehículos sin permiso.

Deberá observar en todo momento la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Durango; así como los reglamentos que de ellas emanan.

De igual manera deberá examinar el Artículo 35 del Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Durango, que indica: En el caso del transporte de los productos post-consumo, la Secretaría determinará los casos en que se podrá utilizar el mismo vehículo que transportó los productos antes de su consumo.

En cualquier caso, el transporte de los productos sujetos a planes de manejo, debe reunir las condiciones necesarias de seguridad y de prevención de riesgos a la salud y al ambiente, como consecuencia de dicho transporte o de accidentes que lo involucren.

Esta autorización se da en base a la normatividad antes descrita y al cumplimiento de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, en su Capítulo VIII, Artículo 69 Bis, Fracción V, Número 2, Inciso b).

Su Número de Registro es el **RERET-3-SRNMA-498-24**, el cual deberá utilizar en sus recibos y bitácoras. Con una fecha de expiración del 31 de Diciembre del 2024.

Oficio SRNMA.SMA.520.2024.

2024
EL AÑO DE
DURANGO

Av. Ferrocarril No. 109 Anexo Vivero Sahuatob
C.P. 34070 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 99 53 / 137 99 11
recursosnaturales@durango.gob.mx

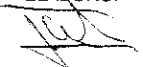
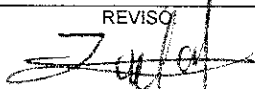
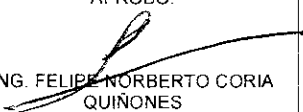
Esta Secretaría podrá negar la renovación de la Autorización, de no presentar el próximo año empresas que cuenten con su registro RERET, siempre y cuando trabajen dentro del territorio Estatal, para el traslado, reciclado, compra – venta o disposición final.

En lo referente a esta autorización, **la Empresa**, no queda exenta de obtener aquéllas que al respecto puedan emitir otras dependencias Federales, Estatales y/o Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

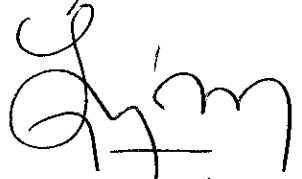
Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario, enviándole un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 08 DE MAYO DEL 2024.

MTRA. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

ELABORÓ:  ING. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ QUIÑONES	REVISÓ:  ING. ERIK GERARDO CHACÓN SOTO	APROBÓ:  ING. PEDRO ALFONSO PASILLAS MARTOS	APROBÓ:  ING. FELIPE NORBERTO CORIA QUIÑONES
--	--	--	--

c.c. p. Archivo
 CEHE/FNCQ/PAPM/EGCS

Recibi:
 Sandra García M k.

 29/May/24